



UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



universidad  
de león

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN EL GRADO EN INGENIERA DE LA TECNOLOGÍA DE MINAS Y ENERGÍA, EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GEOTECNOLOGÍAS CARTOGRÁFICAS EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y EN TÍTULOS PROPIOS DEL AMBITO DE LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN ENERGÉTICA Y MINERA, EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ÁVILA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA MINERA Y RECURSOS ENERGÉTICOS DE LA ESCUELA SUPERIOR Y TÉCNICA DE INGENIEROS DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

En Salamanca, a 19 de 12 de 2014

#### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Carmen Fernández Juncal, en calidad de Vicerrectora de Docencia, en nombre y representación de la Universidad de Salamanca, con domicilio en c/ Patio de Escuelas s/n, 37008 - Salamanca, conforme a la delegación de competencias efectuada por el Sr. Rector de la Universidad, publicada a través de resolución de 9 de enero de 2014 de la Universidad de Salamanca (BOCYL 23/01/2014).

De otra parte D. José Ángel Hermida Alonso, Rector Magnífico de la Universidad de León, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León nº 30/2012, de 4 de abril (B.O.C. y L. nº 69, del 11 de abril), actuando en representación de la Universidad de León en virtud de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículo 78 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, con domicilio en León, Avda. Facultad de Veterinaria Nº 25 y con C.I.F. nº Q2432001B.

*Acuerdo específico entre las Universidades de León y Salamanca*



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



universidad  
de león

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Acuerdo, en nombre de las entidades que representan y

### MANIFIESTAN

En la Universidad de León se imparte desde el curso 2013/14 el *Máster Universitario en Ingeniería Minera y de Recursos Energéticos* (en adelante *El Máster*) que capacita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Minas, atendiendo las pautas establecidas en la Orden CIN/310/2009, de 9 de febrero. El plan de estudios de *El Máster* se publicó en el BOE el 19 de mayo de 2014 y en el BOCYL el 16 de mayo de 2014 por Resolución de 7 de abril de 2014, de la Universidad de León, una vez obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de febrero de 2014 (publicado en el BOE de 11 de marzo de 2014).

Según consta en la memoria verificada *El Máster* comprende una formación de 90 créditos estructurados en los siguientes módulos:

- i. Módulo de Complementos de Formación (MCF): 9 ECTS (optativo).
- ii. Módulo de Ampliación de Formación Científica y Gestión (MAFCG): 21 ECTS (obligatorio).
- iii. Módulo de Tecnología Específica (MTE): 48 ECTS (obligatorio).
- iv. Trabajo Fin de Máster: 12 ECTS (obligatorio).

En el Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía, el Máster Universitario en Geotecnologías Cartográficas en Ingeniería y Arquitectura y en títulos propios del ámbito de la "Construcción y Gestión Energética y Minera" de la Escuela Politécnica Superior de Ávila de la Universidad de Salamanca se imparten asignaturas cuyos contenidos y competencias son afines a algunas de las impartidas en *El Máster* y que, además, cumplen todas las condiciones legales para su



UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



universidad  
de león

reconocimiento académico, respetando la legislación vigente y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de León.

Al objeto de facilitar a los alumnos del Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía o de títulos propios del ámbito de la “Construcción y Gestión Energética y Minera” de la Escuela Politécnica Superior de Ávila de la Universidad de Salamanca la continuación de sus estudios en el citado Máster de la Universidad de León, ambas partes firman este acuerdo que se registrá por las siguientes

#### ESTIPULACIONES

**Primera.-** A los graduados en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía de la Escuela Politécnica Superior de Ávila de la Universidad de Salamanca que se matriculen en el Master Universitario en Ingeniería Minera y de Recursos Energéticos de la Escuela de Superior y Técnica de Ingenieros de Minas de la Universidad de León, se les podrá aplicar el reconocimiento de créditos entre las asignaturas cursadas e impartidas en la Escuela Politécnica Superior de Ávila de la Universidad de Salamanca y determinadas asignaturas del Máster Universitario en Ingeniería Minera y de Recursos Energéticos de la Escuela de Superior y Técnica de Ingenieros de Minas de la Universidad de León, de forma directa, aplicándolo tanto de forma individual por asignaturas como de forma global por el montante total de ellas, según el módulo al que corresponda la asignatura del Máster por reconocer, en el sentido siguiente:

- a) Asignaturas del módulo de Complementos de Formación. Se podrán reconocer créditos por asignaturas impartidas en el Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía de la Escuela Politécnica Superior de Ávila de la Universidad de Salamanca según recoge en la tabla siguiente:





Asignaturas del Máster Minas León			Asignaturas a Cursar en Escuela Politéc. Ávila		
Asignatura	Créditos	Tipo Asignatura	Asignaturas	Créditos	Observaciones
Ingeniería Térmica	4.5	Complementos Formación	Ingeniería Térmica	4.5	Se impartirá con las oportunas modificaciones en el Grado en Ing. de la Tec. de Minas y Energía como asignatura obligatoria 2015-16
Ingeniería Eléctrica	4.5	Complementos Formación	Electrotécnia I	6	Se imparten en Grado Actual de Ing. de la Tec. de Minas y Energía
			Electrotécnia II	6	
			Centrales de Generación de Energía	6	
			Energías Renovables	6	
Mineralurgia y metalurgia extractivas	4.5	Complementos Formación	Mineralurgia y metalurgia extractivas	4.5	A introducir en el Grado en Ing. de la Tec. de Minas y Energía como asignatura obligatoria 2015-16
Prospección Minera	4.5	Complementos Formación	Hidrología	3	Se imparten en Grado Actual de Ing. de la Tec. de Minas y Energía
			Yacimientos Minerales	4.5	
			Prospección Geofísica y Geoquímica	6	

b) Asignaturas del módulo de Tecnología Específica.

- i. Se podrán reconocer asignaturas del módulo de Tecnología Específica por asignaturas impartidas en el Máster Universitario en Geotecnologías Cartográficas en Ingeniería y Arquitectura de Geotecnologías de la Escuela Politécnica Superior de Ávila de la Universidad de Salamanca como se recoge a continuación:

Asignaturas del Máster Minas León			Asignaturas a Cursar en Escuela Politéc. Ávila		
Asignatura	Créditos	Tipo Asignatura	Asignaturas	Créditos	Observaciones
Métodos Matemáticos Avanzados	4.5	Específica	Herramientas matemáticas del Geoprocesado	6	Se imparte en el Máster en Geotecnologías
Téc. y Gestión del Territorio	3	Específica	Geomática en Arquitectura y Urbanismo	3	Se imparte en el Máster en Geotecnologías



**UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



**universidad  
de león**

- ii. Se podrán reconocer asignaturas del módulo de Tecnología Específica por asignaturas cursadas en títulos propios de la Universidad de Salamanca del ámbito de la “Construcción y Gestión Energética y Minera” que se puedan impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ávila, con las limitaciones recogidas en el artículo 6 del RD 861/2010 de 2 de julio, que modifica el RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según se recoge en la tabla siguiente:

Asignaturas del Máster Minas León			Asignaturas a Cursar en Escuela Politéc. Ávila		
Asignatura	Créditos	Tipo Asignatura	Asignaturas	Créditos	Observaciones
Sistemas de Construcción	6	Específica	Sistemas de Construcción	6	Se impartirá en el Título Propio
Sistemas de Gestión de Empresas	4.5	Específica	Sistemas de Gestión de Empresas	4.5	Se impartirá en el Título Propio
Gestión y Tratamiento de Residuos	3	Específica	Gestión y Tratamiento de Residuos	3	Se impartirá en el Título Propio

**Segunda.** - Para la ejecución del presente Acuerdo y de las actividades programadas, cada una de las dos partes intervinientes nombra a los siguientes responsables de la coordinación del presente acuerdo:

- Por parte de la Universidad de Salamanca, el Director de la Escuela Politécnica Superior de Ávila
- Por parte de la Universidad de León, el Director de la Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas.

Dichos responsables serán los encargados de vigilar por la correcta realización de las actividades previstas en este Acuerdo y de intentar solucionar de forma amistosa las posibles controversias que pudieran surgir entre las partes.

Estos responsables podrán en cualquier momento proponer a ambas partes la modificación de las estipulaciones del presente Acuerdo, así como la supresión o adición de cualquier otra que estimen oportuna.



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



universidad  
de león

**Tercera.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia mientras no existan modificaciones en los planes de estudio de las titulaciones afectadas que obliguen a adoptar un nuevo acuerdo de reconocimiento de créditos por parte de la Comisión de Reconocimiento de la Universidad de León.

Se manifiesta la voluntad de la Escuela de Minas de León (ULE) de que en su momento la Escuela Politécnica Superior de Ávila (USAL), pueda acoger parte de la docencia del Máster Universitario en Ingeniería Minera y Recursos energéticos

**Cuarta.** - Serán causas de resolución anticipada del presente Acuerdo, las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de los compromisos asumidos. En este caso, la parte incumplidora debe reparar los posibles perjuicios que dicho incumplimiento haya causado a la otra parte.
- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes firmantes podrá darlo por terminado preavisando a la otra de forma fehaciente con un mínimo de dos meses de antelación. En cualquier caso, ambas partes se comprometen a salvaguardar y completar las posibles actuaciones en curso.

**Quinta.** - El presente Acuerdo queda excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1, c) y d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y tiene naturaleza administrativa, siendo competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre el mismo.





**UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



**universidad  
de león**

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas parte firman el presente acuerdo por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Salamanca  
La vicerrectora de Docencia

Fdo.: Dña. Carmen Fernández Juncal

Por la Universidad de León  
El rector

Fdo.: D. José Ángel Hermida Alonso